

Jay M. FEINMAN, *Law 101. Everything you need to know about American Law*, 6ª ed., Oxford University Press (New York, 2023), 430 págs.

Al igual que existen libros divulgadores de las llamadas ciencias puras (por ejemplo, las ciencias de la salud) dirigidos al gran público, los hay también de las ciencias humanísticas como el Derecho, poseyendo el común denominador editorial unos y otros —por causa de tratarse de literatura de consumo— de que suela tratarse de *bestsellers*. En España contamos, por ejemplo, con *El abogado en casa*, libro del que oí hablar por vez primera en los lejanos tiempos en que cursaba Derecho en la Universidad de Santiago de Compostela, habiéndolo calificado el catedrático compostelano de Filosofía del Derecho que nos hablaba sobre él como un libro deleznable, a ubicar en las antípodas de lo que consideraba libros aceptables sobre las generalidades del Derecho. Ignoro qué opinaría dicho catedrático sobre el equivalente norteamericano del recién citado libro español, aunque —a pesar de tratarse de un libro igualmente dirigido al gran público— estoy seguro de que recomendaría vehementemente su lectura, también por el público jurídico especializado español (pero no familiarizado con el Derecho norteamericano), al tratarse de un libro jurídico generalista escrito con mucha amenidad y, lo que es más importante, también con todo rigor científico. Su autor, Jay M. FEINMAN es abogado y catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Rutgers de New Jersey. No puede dudarse de su éxito editorial (la última edición del mismo, aquí reseñada, es la sexta), debiéndose su particular *success* en los Estados Unidos al hecho de estar redactado con la técnica de preguntas (siempre claras e incisivas, y sobre asuntos de interés general) acompañadas de sus correspondientes respuestas, poniendo de relieve el título de la obra el número total de ellas (literalmente, *Law 101*), las cuales aparecen agrupadas alrededor de nueve grandes grupos temáticos. Se trata de un libro formalmente «acabado» (lo que no siempre puede predicarse de todos los libros jurídicos aparentemente serios, incluso especializados por ramas del Derecho, que se publican en España), al contar con índices complementarios (de casos citados, así como de tópicos y subtópicos tratados), que incrementan exponencialmente la fructuosidad de su manejo.

Lógicamente, es un libro dirigido a un público variopinto, como el de los futuros estudiantes de Derecho (en mi caso, tras acabar la enseñanza secundaria, todavía recuerdo haberme comprado y haberme leído con provecho, durante el verano previo a mi ingreso en la Facultad compostelana de Derecho, la *Introducción al Derecho* del catedrático barcelonés de Derecho Romano Ángel LATORRE SEGURA, que todavía conservo), el del ciudadano maduro cuya vida puede llegarse a tropezarse con problemas de Derecho (sobre tráfico, sobre relaciones de vecindad, sobre delincuencia menor, incluida la ciberdelincuencia padecida por muchos ciudadanos norteamericanos *senior*) y, por supuesto, el de los televidentes (que en los Estados Unidos son consumidores ávidos de la retransmisión de asuntos judiciales mediáticos, del tipo del enjuiciamiento penal habido en España de los secesionistas del llamado *procès*, que batió entre nosotros récords de audiencia televisiva, recuérdese). Sobre la base de que el Derecho, al igual que la Medicina, es una ciencia dotada de su peculiar y propia terminología técnica, la finalidad primordial de la obra es la de familiarizar al lector con dicho tipo de vocabulario, ya se trate del vocabulario relativo a instituciones jurídicas sustantivas (como el delito [*crime*] o la falta [*misdeemeanor*], la exigencia del cumplimiento [*enforcement*], el contrato y su forma [el *Statute of Frauds* de 1677], la responsabilidad extracontractual [*tort*] o los derechos constitucionales de que todos gozan en una democracia, incluida la fundamental libertad de expresión [*freedom of speech*]), ya se trate del mucho más específico vocabulario jurídico procesal (como corte [*court*] y tribunal [*tribunal*], que en los Estados Unidos no se identifican en absoluto; o como tutela judicial efectiva [*due process of law*], jurado [*jury*], interdicto [*injunction*] o desacato [*contempt*]). Todo ello, sin olvidar el papel relevante jugado en la sociedad norteamericana por el abogado o *lawyer*, sean hombre o mujer (la palabra «abogada» no se utiliza en el vocabulario técnico norteamericano, pues desde el siglo pasado «*lawyeress*» tiene una significación peyorativa e, incluso, despectiva), a cuyo efecto resulta especialmente recomendable la lectura de la respuesta dada a la pregunta formulada en el libro, relativa a «¿De dónde vienen los casos a la corte [*Where do court cases come from*]?»).

No es un libro que aborde cuestiones de Derecho del Trabajo, pues el propósito de su autor es el de centrarse en las disciplinas jurídicas básicas enseñadas en el «primer curso» en la Facultades norteamericanas de Derecho, en el que no se estudia nuestra disciplina (y menos aún, el Derecho de la Seguridad Social). A pesar de ello, su utilidad comparatista para el

laboralista español (o el de cualquier otro país del llamado «civil law», esto es, del Derecho continental europeo) es muy grande, pues en los Estados Unidos el *common law* es verdadero Derecho «común», también para el Derecho del Trabajo, desde los puntos de vista sustantivo y procesal. De ahí que resulte también especialmente recomendable la lectura por nosotros, los laboristas, de un lado, de las partes 2 y 3 de la obra (respectivamente relativas a «*The Supreme Law of the Land: Constitutional Law*», y a «*First Freedoms: Constitutional Rights*»), sobre la base de que la Constitución de los Estados Unidos no regula ni instituciones ni derechos específicamente laborales (con terminología popular entre nosotros, todo en ella son derechos laborales «inespecíficos»), aunque contenga cláusulas que han permitido la existencia de legislación específicamente laboral, incluida la legislación sindical (como en el caso claro, por ejemplo, de la llamada «cláusula de comercio interestatal»); y de otro lado, de la parte 4 de la obra (titulada «*Your Day in Court: The Litigation Process*»), sobre la base ahora de que en los Estados Unidos el poder judicial no está parcelado, como sucede en España, en una pluralidad de órdenes jurisdiccionales especializados, de manera que los procesos judiciales que interesan allí a los laboristas son procesos formalmente «civiles», aunque a su través y desde un punto de vista material se ventilen en ellos asuntos laborales (y también, asuntos de Seguridad Social). Por supuesto, en relación con todo ello, la actualidad de la obra resulta incuestionable, justificando el autor la necesidad de lanzamiento de esta nueva edición de la misma para reflejar los cambios derivados de la nueva composición (muy conservadora) de la Corte Suprema de los Estados Unidos (mencionando, como es lógico, la reciente «controversia del aborto» enjuiciada por la misma, susceptible de afectar a un importante segmento de mujeres). Parece razonable pronosticar que su éxito editorial se renovará, pues —a pesar de todas sus novedades— el autor mantiene el que siempre ha sido el hilo conductor discursivo de la obra, ya desde la publicación de su primera edición, y que remarca al final de la parte 1 de la misma, indicando que «hay una importante diferencia entre este libro y otros libros de Derecho», relativa —lo que es rigurosamente cierto— a que «éste es divertido de leer».

Jesús Martínez Girón